

# RESPUESTA A OBSERVACIONES TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DIF-010-2024

# Objeto:

Consultoría a demanda hasta agotar recursos, para realizar los estudios de levantamiento topográfico bidimensional y/o tridimensional necesarios para la elaboración de los proyectos de infraestructura física nueva y adecuación a la infraestructura existente, en los diferentes Campus de la Universidad de Antioquia existentes en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (en sedes y subsedes de la UdeA); en el resto del Departamento de Antioquia: en sedes y subsedes regionales; en Bogotá D.C.; y en otras sedes o subsedes que entren en funcionamiento durante la ejecución del Contrato

### A. Solicitudes empresa MOMENTUM TRANSFORMA SAS

El día 26 de marzo de 2024, estando dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública DIF-010-2024, se recibió observación mediante el correo electrónico: carlos@momentum-ingenieria.com

#### "Cordial saludo:

Se solicita amablemente revisar la modificación de los siguientes aspectos:

- 4.2 Requisitos jurídicos
- En el presente proceso podrán participar: personas naturales y personas jurídicas en forma individual que cumplan los siguientes requisitos (NO se aceptan consorcios o uniones temporales):

Solicitud: Se solicita la aceptación de Uniones Temporales y/o Consorcios.

# 4.2.2 Para persona jurídica de forma individual

La sociedad proponente debe tener domicilio principal o sucursal debidamente inscrita en Cámara de Comercio de alguno de los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá o municipios que no estén a más de 50 kilómetros de distancia del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Solicitud: Se solicita abrir la posibilidad a empresas del territorio nacional, en este caso, Bogotá.

Vicerrectoría Administrativa

**Dirección:** Calle 67 # 53-108 - Bloque 16 Of. 305 **Dirección de correspondencia:** calle 70 N° 52 - 21

Conmutador: 2198332 • Nit: 890980040-8 • Código postal: 050010



### RESPUESTA a solicitudes empresa MOMENTUM TRANSFORMA SAS

- 1. De acuerdo con el estudio previo de necesidad y conveniencia para contratar correspondiente a la Invitación Pública DIF-010-2024, en el mercado existen empresas que cumplen de forma individual con los requerimientos de experiencia, técnicos, de equipos y personal, que pueden satisfacer el objeto del proceso de contratación, por lo que la Universidad de Antioquia estimó procedente no aceptar la participación de Uniones temporales o Consorcios en dicha Invitación Pública; además, por no ser obligatoria, dada la cuantía del proceso contractual (Menor cuantía), de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014, por la cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia (Acuerdo Superior 419 de 2014); por lo que no se accede a la solicitud.
- 2. Asimismo, la Universidad de Antioquia ha considerado, para este proceso de contratación, que constituye una necesidad exigir a la persona jurídica de forma individual que sea seleccionada contar con domicilio principal o sucursal en la ciudad de Medellín, el Área Metropolitana o municipios que no estén a más de 50 kilómetros de distancia de la ciudad de Medellín, dada la importancia de la atención inmediata a los requerimientos de la Universidad, con la disposición de equipos necesarios, para el desarrollo de los estudios y diseños, en la toma de decisiones que este contrato requiere en su ejecución, en aras de buscar las mejores opciones para la entidad, con relación a calidad versus precio; además de disponer de una organización administrativa que dé cuenta de la atención a tales requerimientos inmediatos y que disponga de una infraestructura locativa y organizativa, con personal dispuesto para el funcionamiento de la misma, con archivos y equipos que evidencien su buen funcionamiento.

En el sector de la prestación de servicios, se aplican los mismos postulados de la legislación comercial en materia de domicilio principal, agencias y sucursales, los cuales se diferencian de la siguiente manera:

El domicilio principal es aquel en el cual la sociedad, debidamente autorizada de conformidad por la Ley y sus propios estatutos tiene el asiento principal de sus negocios y donde los desarrolla de manera permanente (artículo 32 del Código de Comercio). La Sucursal, está definida en el artículo 263 del Código de Comercio, que establece: "Son sucursales los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad". (Subrayas fuera del texto)

Como se puede apreciar o concluir de la referida definición, la sucursal representa un esquema organizacional y administrativo diferente, que implica para la sociedad la posibilidad de atender negocios por fuera de su domicilio principal, a través de empleados o mandatarios con amplias facultades para representarla directamente, con la celeridad y agilidad en la toma de decisiones que el contrato pretendido por la institución requiere y amerita. A su vez, el artículo 264 del mismo Código, define las agencias de las sociedades en los siguientes términos: "Son agencias de una sociedad, sus establecimientos de comercio cuyos administradores carezcan de poder para representarla." (Subrayas fuera del texto) Como las agencias, no tienen, en esencia, facultades de representación legal y pueden crearse, suprimirse, variar el sitio de su actividad,

### Vicerrectoría Administrativa

**Dirección:** Calle 67 # 53-108 - Bloque 16 Of. 305 **Dirección de correspondencia:** calle 70 N° 52 - 21

Conmutador: 2198332 • Nit: 890980040-8 • Código postal: 050010



restringir los ramos o campos de operación, mediante simples decisiones del órgano de administración; debido a lo anterior no es posible acceder a la petición, toda vez que no se tiene garantía de que durante toda la ejecución del contrato se cuente con una organización administrativa que permita la atención a requerimientos de manera inmediata, con facultades de representación en Medellín o en su Área Metropolitana.

Adicionalmente, la Universidad de Antioquia, realizó el estudio de mercado de las empresas prestadoras del servicio de levantamientos topográficos de la Universidad de Antioquia, y encontró que en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y en el Municipio de Medellín, existen varias empresas que tienen domicilio principal o sucursal, con capacidad organizacional, financiera, operativa y técnica que garantizan la pluralidad de oferentes y el cumplimiento de los fines de la contratación universitaria, tales como la libre concurrencia, el principio de igualdad, transparencia y selección objetiva, entre otros. En consecuencia, no se acepta la solicitud.

# B. Solicitudes empresa ILN CONSULTING S.A.S.

El día 02 de abril de 2024, estando dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública DIF-010-2024, se recibió observación mediante el correo electrónico morenom@ilnconsulting.com

"Cordial Saludo,

En interés de participar en la convocatoria nombrada en asunto cuyo objeto a contratar se trata de Consultoría a demanda hasta agotar recursos, para realizar los estudios de levantamiento topográfico bidimensional y/o tridimensional necesarios para la elaboración de los proyectos de infraestructura física nueva y adecuación a la infraestructura existente, en los diferentes Campus de la Universidad de Antioquia existentes en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (en sedes y subsedes de la UdeA); en el resto del Departamento de Antioquia: en sedes y subsedes regionales; en Bogotá D.C.; y en otras sedes o subsedes que entren en funcionamiento durante la ejecución del Contrato; solicitamos corrroborar la siguiente información:

- 1. confirmar requisitos financieros (Indicadores y Estados Financieros) que respaldarían la covocatoria.
- 2. confirmar requisito de contar con establecimiento de comercio en el sector de Medellín o el Valle de aburrá para habilitar propuesta presentada.

Gracias por su atención".

### RESPUESTA a solicitudes empresa ILN CONSULTING S.A.S.

1. En la invitación no se hacen requerimientos de indicadores y estados financieros.

Vicerrectoría Administrativa

**Dirección:** Calle 67 # 53-108 - Bloque 16 Of. 305 **Dirección de correspondencia:** calle 70 N° 52 - 21

Conmutador: 2198332 • Nit: 890980040-8 • Código postal: 050010



2. Se confirma el requerimiento para persona jurídica en forma individual en la tabla N° 5, de la invitación, en el numeral 2

(i)

La sociedad proponente debe tener domicilio principal o sucursal debidamente inscrita en Cámara de Comercio de alguno de los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá o municipios que no estén a más de 50 kilómetros de distancia del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil del Proponente, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o sucursal, debidamente renovado año 2023, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación.

### C. Solicitudes empresa VENTURA INTL S.A.S

El día 02 de abril de 2024, estando dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública DIF-010-2024, se recibió observación mediante el correo electrónico admitivobaseventu.21@gmail.com

#### Buen día estimados.

De acuerdo a la licitación relacionada en el asunto de este correo tengo las siguientes dudas

- 1. En cuanto a la experiencia General en los términos de referencia, página 18 no menciona que los contratos que se relaciones como experiencia debían de estar reportados en el RUP, sin embargo en el anexo 4 de la presente licitación si solicitan esta información, quisiera saber si es obligatorio o no que la experiencia que soportemos esté relacionada en el RUP
- 2. Serian tan amable de aclararme por favor este inciso en experiencia específica " aceptarán aquellas propuestas que certifiquen mínimo tres (3) contratos ejecutados y liquidados la experiencia cuyo objeto o alcance incluyan estas dos experiencias" lo que entiendo es que se necesitan 1 o 2 experiencias de: Levantamiento altiplanimétrico con Drone y Laser Scan, procesamiento y conformación de nubes de puntos de alta densidad para aplicación con metodología BIML y 1 o 2 experiencias de: Desarrollo de información CAD de las preexistencias de un levantamiento con Drone y/o Laser Scan, no se si es así como lo solicitan ustedes
- 3. Dentro de los anexos solo veo un Excel donde se relaciona la experiencia General, pero no veo en donde relacionamos la experiencia específica. Saludos.

Tatiana Calderon Ventura INTL SAS

# RESPUESTA a solicitudes empresa VENTURA INTL S.A.S

1. En la Tabla N° 6 (Experiencia general) del numeral 4.3.1 de la Invitación Pública DIF-010-2024 se indican los "Medios de prueba", allí se alude a "máximo cinco (5) certificados de contratos ejecutados y liquidados con actas de liquidación, anteriores al cierre de la Invitación. La experiencia será verificada y comprobada mediante las correspondientes actas de liquidación o certificados de

### Vicerrectoría Administrativa

**Dirección:** Calle 67 # 53-108 - Bloque 16 Of. 305 **Dirección de correspondencia:** calle 70 N° 52 - 21

Conmutador: 2198332 • Nit: 890980040-8 • Código postal: 050010



los contratos suministrados para acreditar la experiencia". Por consiguiente, NO es obligatorio que la experiencia que soporten esté relacionada en el RUP, ya que en los requerimientos no se solicita este documento.

2. La Invitación Pública DIF-010-2024 solicita certificar experiencia específica **con mínimo tres (3) contratos ejecutados y liquidados** que incluyan tanto levantamientos altiplanimétricos con Drone y Laser Scan procesamiento **y** conformación de nubes de puntos de alta densidad para aplicación con metodología BIM, como también Desarrollo de información CAD de las preexistencias de un levantamiento con Drone y/ o Laser Scan.

En la nota de la invitación, se aclara la solicitud realizada. Ver imagen adjunta

Se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen <u>mínimo tres (3)</u> contratos ejecutados y liquidados la experiencia cuyo objeto o alcance incluyan estas dos experiencias:

- Levantamiento altiplanimétrico con Drone y Laser Scan, procesamiento y conformación de nubes de puntos de alta densidad para aplicación con metodología BIM (adjuntar brochure y/o imágenes de referencia de los productos ejecutados según la experiencia solicitada)
- Desarrollo de información CAD de las preexistencias de un levantamiento con Drone y/o Laser Scan

Nota: En los tres (3) contratos por lo menos se deben evidenciar los **dos tipos de experiencia** específica

3. La experiencia especifica se debe diligenciar también en el Anexo 4. En dicho anexo se puede colocar un título que separe la experiencia general de la especifica. Ver imagen de la tabla # 7

Vicerrectoría Administrativa

**Dirección:** Calle 67 # 53-108 - Bloque 16 Of. 305 **Dirección de correspondencia:** calle 70 N° 52 - 21

**Conmutador:** 2198332 • Nit: 890980040-8 • **Código postal:** 050010



Tabla Nº 7. Experiencia específica

Requisitos	Medios de prueba (se deben adjuntar con la propuesta)
Se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen mínimo tres (3) contratos ejecutados y liquidados la experiencia cuyo objeto o alcance incluyan estas dos experiencias:	
3. Levantamiento altiplanimétrico con Drone y Laser Scan, procesamiento y conformación de nubes de puntos de alta densidad para aplicación con metodología BIM (adjuntar brochure y/o imágenes de referencia de los productos ejecutados según la experiencia solicitada)  4. Desarrollo de información CAD de las preexistencias de un levantamiento con Drone y/o Laser Scan  Nota: En los tres (3) contratos por lo menos se deben	(i) Se deben presentar minimo tres (3) certificados de contratos ejecutados y liquidados con actas de liquidación, anteriores al cierre de la INVITACIÓN.  La experiencia será verificada y comprobada mediante las correspondientes actas de liquidación o certificados de los contratos suministrados para acreditar la experiencia.
evidenciar los dos tipos de experiencia específica	
La información de la experiencia especifica se debe diligenciar también en el Anexo 4	

### D. Solicitudes empresa EXACTA INGENIERIA

El día 02 de abril de 2024, estando dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública DIF-010-2024, se recibió observación mediante el correo electrónico topografia.exactaing@gmail.com

"Buenas tardes, Objeto Aclaración Numeral 4.2.2

Requisitos jurídicos para personas jurídicas.

La representante tiene como profesión: Administradora.

Pero dicen que puede ser avalada por un profesional con 5 años de experiencia a par⊡r de la expedición de la matrícula profesional.

¿Es necesario que dicha persona deba tener 5 años de experiencia a partir de la matrícula profesional?

¿podría tener menos de ese tiempo? Yo como Coordinador de proyectos tengo 4 años y 3 meses. De experiencia"

### Vicerrectoría Administrativa

**Dirección:** Calle 67 # 53-108 - Bloque 16 Of. 305 **Dirección de correspondencia:** calle 70 N° 52 - 21

**Conmutador:** 2198332 • Nit: 890980040-8 • **Código postal:** 050010



### RESPUESTA A PREGUNTA 1 Numeral 4.2.2 EXACTA INGENIERIA

Conforme al estudio previo realizado por la Institución para el presente proceso de contratación Sí es necesario cumplir con este requisito. Ver numeral 3 de la tabla  $N^{\circ}$  5 de requisitos jurídicos persona jurídica de la Invitación Pública DIF-010-2024.

El representante legal de la sociedad proponente debe ser:

- (i) Ser ingeniero civil, arquitecto, arquitecto constructor o topógrafo
- (ii) Tener matrícula profesional vigente, con un tiempo mayor a cinco (5) años a partir de la matricula profesional antes del cierre de la presente INVITACIÓN

Cuando el representante legal NO CUMPLA el requisito anterior, la propuesta debe ser también FIRMADA o ABONADA, por un profesional que SÍ cumpla el requisito anterior. Debe adjuntar los medios de prueba requeridos

- Fotocopia de la matrícula del profesional vigente.
- (ii) Certificado de vigencia de la matrícula expedida por la autoridad competente y vigente.
- (iii) Copia de la matrícula profesional vigente de quien abona la propuesta.
- (iv) Copia del documento de identidad de quien abona la propuesta
- (v) Certificado de vigencia de la matrícula expedida por la autoridad competente de quien abona la propuesta.

#### "Numeral 4.3

#### Experiencia general

Como empresa prestadora de servicios contamos con mucha experiencia general.

Levantamientos topográficos planimétricos y Al Planimétricos, Levantamientos con Lidar, procesamiento de nube de puntos, Estudios con georradar, Fotogrametría, Entre otros ¿Cómo empresa no hemos tenido trabajos específicos donde se manejen procesos con BIM, pero lo podríamos implementar, habría algún problema en este senedo?"

#### RESPUESTA A PREGUNTA 2 Numeral 4.3 EXACTA INGENIERIA

Se deben cumplir los requisitos de la experiencia general solicitados en la invitación. Ver tabla # 6

## Vicerrectoría Administrativa

**Dirección:** Calle 67 # 53-108 - Bloque 16 Of. 305 **Dirección de correspondencia:** calle 70 N° 52 - 21

**Conmutador:** 2198332 • Nit: 890980040-8 • **Código postal:** 050010



#### Tabla Nº 6. Experiencia general

Requisitos	Medios de prueba (se deben adjuntar con la propuesta)
Haber ejecutado contratos en COLOMBIA (hasta cinco (5) contratos) y que, dentro de su actividad comercial, objeto o alcance, incluyan diseños <u>o</u> estudios topográficos y modelos 3D en edificaciones, ríos y quebradas, para la implementación de la tecnología BIM,  dividida por el presupuesto oficial total expresado en S MMLV y el resultado debe ser mayor que uno (>1).  El valor de cada contrato se tomará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)	(i) Se deben presentar máximo cinco (5) certificados de contratos ejecutados y liquidados con actas de liquidación, anteriores al cierre de la INVITACIÓN.  La experiencia será verificada y comprobada mediante las correspondientes actas de liquidación o certificados de los contratos suministrados para acreditar la experiencia.
La información de la experiencia se debe diligenciar en el Anexo 4	

"Numeral 4.3.2

Calculo experiencia específica

Nuestros proyectos no hacen referencia específicamente a la solicitud que aparece en la oferta. Pero tenemos similitudes con respecto a lo solicitado.

¿Es necesario presentar los contratos con actas de liquidación, o se pueden presentar como órdenes de servicio ejecutadas?"

## RESPUESTA A PREGUNTA 3 Numeral 4.3 EXACTA INGENIERIA

Conforme a la Tabla N° 7 (Experiencia específica) del numeral 4.3.2 de la Invitación Pública DIF-010-2024 Sí es necesario presentar las certificaciones de la experiencia específica, con actas de liquidación o certificados de contratos ejecutados y liquidados, donde constate la ejecución de las actividades explicitas solicitadas en los términos de referencia.

Medellín, abril 05 de 2024

2

FREDY ARBEY OSORIO OSORIO Vicerrector Administrativo

Vicerrector Administrativo Universidad de Antioquia

VoBo. Edwin Alexis Úsuga Moreno, Jefe División de Infraestructura Física VoBo: Gustavo Adolfo Rodríguez Ochoa, Profesional Especializado

Revisó aspectos jurídicos:

Deiser Arboleda R.

Unidad de Asesoría Jurídica en Gestión de Contratos y Convenios

Dirección Jurídica Caso: 23264

Vicerrectoría Administrativa

**Dirección:** Calle 67 # 53-108 - Bloque 16 Of. 305 **Dirección de correspondencia:** calle 70 N° 52 - 21

Conmutador: 2198332 • Nit: 890980040-8 • Código postal: 050010